

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Edicto

Don César Rubio González, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de los de Barcelona,

Hago saber: que en el expediente de declaración de herederos abintestato en favor del Estado seguido en este Juzgado al número 768/2006-2ª por el fallecimiento sin testar de don Francisco Cantos Cabañero, ocurrido en Barcelona el día 1 de marzo de 1972, promovido por el Abogado del Estado, se ha acordado por providencia de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 4 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.—66.931.

LUGO

Edicto

Don Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3, Mercantil de la Provincia de Lugo, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número concurso abreviado 104/06 referente al concursado Galimodel, S.L., por auto de fecha 13 de noviembre ha acordado lo siguiente:

Primero.—Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 13 de octubre, por no haberse presentado ninguna propuesta.

Segundo.—Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día dieciocho de diciembre.

Tercero.—Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la Ley Concursal.

Cuarto.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Lugo, 14 de noviembre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—67.964.

SABADELL

Xavier García Bonet, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sabadell (antes CI-3)

Hago saber: Se tramita en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 54/06 procedimiento sobre Jurisdicción voluntaria-comercio instado por el/la procurador/a Sra./a Andrés Carretero Perez en nombre e interés de Multileasing, Sociedad Anónima quien formuló denuncia de extravío de la cantidad que a continuación se describe:

Acreeedor: Multileasing Sociedad Anónima, vencimiento: 7 de marzo de 1992, fecha de libramiento 29 de mayo 1991, importe: 269,887 de las antiguas pesetas, número de la letra OB5359321, librador: Multileasing, Sociedad Anónima librado y aceptando por Plásticos Torres, Sociedad Anónima, y avaladas por Fernando Torres Flores y Rosa Gamiz Arévalo.

Y en cumplimiento de lo resuelto se acuerda publicar la indicada denuncia en el Boletín Oficial del Estado fijando un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en estos autos y formular oposición todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 85 y concordantes de la Ley Cambiaria y del Cheque.

Sabadell, 1 de septiembre de 2006.—El Secretario Judicial.—66.753.

SALAMANCA

El Juzgado de la Instancia número cuatro y Mercantil de Salamanca, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 1062/2005 referente al concursado Clínica San Marcos, S. L. se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día diecinueve de diciembre, a las 10,00 horas, en el Salón de Actos del edificio de la Delegación de Sanidad de la Junta de Castilla y León, sito en la Avd. Portugal 38-39 de Salamanca.

La Junta será presidida por el Administrador Concursal D. Aurelio Álvarez Salamanca, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la LC.

2. Se someterá a la deliberación y en su caso aprobación de la Junta la propuesta de convenio presentada por Clínica San Marcos, S. L.

Dicha propuesta, junto con el escrito de evaluación de la administración concursal pueden ser examinadas por los interesados en la Secretaría del Juzgado.

Los acreedores podrán adherirse a la propuesta de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

3. Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la L. C.

Salamanca, 3 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial.—66.882.

VALLADOLID

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 12 de Valladolid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 620/2006, por auto de 26 de octubre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Construcciones Aitormar, S.L., con domicilio en calle Germán Gamazo, n.º 1, Boecillo y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Boecillo (Valladolid).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero

sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Norte de Castilla.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Valladolid, 31 de octubre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—67.948.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

OVIEDO

El Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 619/06, por auto de 16 de octubre de 2006, se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Sidra Escanciador, Sociedad Anónima, con domicilio en calle Maximino Miyar, 1, Villaviciosa (Asturias) y con Código de Identificación Fiscal número A/33046814 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el domicilio indicado.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Nueva España.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Oviedo, 10 de noviembre de 2006.— El Secretario Judicial.—66.751.

PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona/Iruña, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 193/05, por auto de 6 de noviembre de 2006 se ha acordado:

La conclusión del concurso de acreedores de la entidad Factoría Cinemática, Sociedad Limitada.

Declarar aprobadas las cuentas presentadas por la Administración concursal. Acordar la extinción de la referida sociedad y disponer el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Navarra, a cuyo efecto expídase testimonio de la presente resolución.

Notifíquese la presente a las partes personadas y publíquese esta resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de Noticias y tablón de anuncios.

Entréguese los despachos al Procurador de la concursada para que cuide de su diligenciamiento.

Hágase saber el contenido de la presente resolución al Juzgado Decano de esta ciudad para su comunicación a los Juzgados de lo Social y de Primera Instancia a los efectos oportunos.

Pamplona/Iruña, 6 de noviembre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—66.749.

PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona/Iruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 368/06, por auto de 6 de noviembre de 2006 se ha declarado en concurso necesario al deudor Promociones Muriel Doray, Sociedad Limitada, con domicilio social en la calle Ostoki, 2 bajo de Ansoain y oficina en la calle Sancho el Fuerte, 27 bajo de Pamplona.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en Diario de Navarra.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Pamplona/Iruña, 6 de noviembre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—66.750.

SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

1. Que en el procedimiento número 441/2006, por auto de fecha 11 de octubre de 2006 se ha declarado en concurso Necesario/Ordinario al deudor Seacres-Trading Corporation, S. L. con CIF B41871062 y domicilio en Av. Menéndez Pelayo, 23, de Sevilla, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Sevilla.

2. Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial de Estado y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Sevilla, 11 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.—66.844.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Concursal Voluntario Abreviado 548/05, de la deudora concursada «Alzina Proyectos, Sociedad Limitada», en cuyo seno se ha dictado auto de fecha 7 de noviembre de 2006 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, por el que se convoca Junta de Acreedores que se celebrará el próximo día 15 de febrero de 2007 a las diez horas en la Sala de Vistas 7 y 9, de esta Ciudad de la Justicia sita en la planta baja. Se hace constar que habiéndose presentado propuesta de convenio por el deudor concursado, se pone en conocimiento de los acreedores que podrán adherirse al mismo en el trámite previstos en el artículo 115-3 Ley Concursal. Tendrán derecho de asistencia a junta de acreedores los acreedores que figuren en la relación de incluidos en el texto definitivo de la lista, pudiendo hacerse preguntas en la junta por medio de apoderado, sea o no acreedor en la forma prevenida en el artículo 118 Ley Concursal.

Valencia, 7 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial.—66.877.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 68/06 referente al deudor Venteko Sociedad Cooperativa, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Correo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Vitoria-Gasteiz, 6 de noviembre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—67.965.

ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil 1 de Zaragoza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento numero 705/2006 por auto de 8 del 11 de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Aguas Sierra del Águila S.A. con domicilio en Cariñena, Pasaje de la Majuela s/n, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se publicaran en el BOE y en el diario El Periódico de Aragón.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

Zaragoza, 8 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial.—67.949.

ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil 1 de Zaragoza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento numero 486/2006 por auto de 28 del 7 de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Set Gas Asiain, con domicilio en La Muela (Zaragoza) C/ La Habana 3, Nave 6 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el BOE y en el diario El Periódico de Aragón.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

5. Que en el mismo auto de declaración de concurso se ha acordado la acumulación del mismo al que se sigue con el número 154/2006, a instancia de Construcciones Mecánicas Asiain S.L., en este mismo juzgado.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2006.—El Secretario Judicial.—67.950.